

CONTRATO DE ALQUILER

En la ciudad de Junin de los Andes, a los 01 días del mes de Enero de 2014, se reúnen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES**, representada en este acto por el Sr. Intendente Sr. **JUAN DOMINGO LINARES** DNI N° 17.754.676, y el **Secretario de Promoción de la Vida** Dn. **JOSE OSCAR OLAVE** D.N.I N° 18.598.596 ambos constituyendo domicilio en Don Bosco 504 de nuestra Ciudad por una parte y denominada en adelante **LA MUNICIPALIDAD CUIT 30-99906191-1** y por la otra parte la **Sra. ARCULIS MARCELA VIVIANA** DNI N° 17.109.786, con domicilio en la calle Weber N° 945 cabaña 5 de la Ciudad de San Martín de los Andes, en adelante y a los fines del presente denominada **LA LOCADORA**, quienes convienen en celebrar el presente CONTRATO sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

OBJETO: La necesidad por parte de LA MUNICIPALIDAD, de poder contar con viviendas para que sean afectadas a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, y habiéndose vencido el plazo estipulado por CONTRATO DE ALQUILER de fecha 01/11/2013 y según Ordenanza N° 2323/13 Resolución N° 736/13 y Ordenanza N° 2153/12 Resolución de Promulgación N° 659/12 Ordenanza N° 2161/12 Resolución de Promulgación N° 700/12 Ordenanza N° 2304 Resolución de Promulgación N° 639 y existiendo anuencia por las partes para proseguir con la relación contractual la que se registrará por las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD continúa en la locación de la construcción existente en el lote 14 de la manzana 47, constituida por cuatro unidades funcionales, en perfecto estado de conservación, para continuar afectando las mismas a familias de extrema vulnerabilidad social, del mismo modo que lo ha hecho desde el inicio de la Locación hasta el presente.-----

SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO: hasta el 31 de marzo del año 2014. Cumplido este plazo LA MUNICIPALIDAD, deberá entregar el inmueble a LA LOCADORA, con mas las mejoras efectuadas.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se hace cargo de los servicios respectivos como así también el de los mismos, la presentación de planos de obra y/o cualquier otra documentación que fuere requerido por los organismos prestadores de servicios; siendo el presente autorización expresa por parte de LA LOCADORA.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD destinará el inmueble exclusivamente a la concreción de lo enunciado en la cláusula primera, no pudiendo bajo ningún concepto, cambiar de destino.-----

QUINTA: Le está vedado a LA MUNICIPALIDAD: A) entregar el inmueble prestado en locacion, sublocacion, comodato o cualquier otra forma ya sea a terceros u a otras reparticiones o dependencias; que no sean las enunciadas en la cláusula primera; B) ceder, transferir título, demoler o modificar en forma sustancial la estructura total del bien dado en Locación.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD efectuara refacciones que fueren necesarias, el mantenimiento y mejoras en el bien locado, las que de ser estructurales deben contar con permiso previo otorgado por LA LOCADORA. Se deja expresamente aclarado que al momento de reintegrarse el inmueble a LA LOCADORA, deberá hacerlos en perfecto estado, no podrá bajo ningún concepto ser inferiores a las condiciones actuales del inmueble locado.-

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados dentro del inmueble ya sea por caso fortuito o fuerza mayor y aun cuando dichos daños provengan del mismo bien.-----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD pagará en concepto de alquiler el canon equivalente a la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00) por

mes, cuyo importe corresponde a la suma de pesos un mil doscientos (\$1.200,00) por unidad, siendo un total de 4 (cuatro) las unidades disponibles, en dicho predio; debiendo **LA LOCADORA** extender para ello la factura correspondiente.

En prueba de conformidad las partes firman TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar fecha mencionada precedentemente.---

Marcela Arellano

DNI N° 17.109.786

José Oscar Olave

Secretario de Promoción de la Vida
Municipalidad de Junin de los Andes

Juan Domingo Linares

Intendente

Municipalidad de Junin de los Andes